

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**2496** *Resolución de 29 de enero de 2025, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y grave impuestas respectivamente a don Alfonso Ortín Castellano y a doña María Dolores Carrascal Peña.*

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Alfonso Ortín Castellano y a doña María Dolores Carrascal Peña, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre; y una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 del mismo texto legal, respectivamente, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 17 de diciembre de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

1. Imponer a don Alfonso Ortín Castellano, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la comunicación ilícita a doña María Dolores Carrascal Peña de información privilegiada relativa al anuncio por parte de Pharma Mar, SA, de la aprobación final del fármaco lurbinectedina en EE. UU., hecho público el 15 de junio de 2020, multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

2. Imponer a doña María Dolores Carrascal Peña, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la adquisición, el día 9 de junio de 2020, de 2.538 acciones de Pharma Mar, SA, estando en posesión de información privilegiada recibida de don Alfonso Ortín Castellano, relativa al anuncio por parte de Pharma Mar, SA, de la aprobación final del fármaco lurbinectedina en EE. UU., hecho público el 15 de junio de 2020, y obteniendo un beneficio económico con la venta de dichas acciones el día 16 de junio de 2020, multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la Resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de enero de 2025.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.